

CONVOCATORIA EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2020-2021

EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO EN QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 30., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 55, 56 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJADORES DE LA SEP.

CONVOCA

AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CAMBIOS DE CENTROS DE TRABAJO Y PERMUTAS, CICLO ESCOLAR 2020-2021, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

I. REQUISITOS

1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente al momento de solicitar el cambio de adscripción y hasta la conclusión del proceso; por lo tanto, no deberá disfrutar tener ningún tipo de licencia, excepto por gravidez.
2. Ostentar nombramiento definitivo código 10 o 95 sin titular.
3. Los cambios de centro de trabajo o permutas que se autoricen para el personal de apoyo y Asistencia a la Educación se realizarán con la misma plaza que ocupa el trabajador y en el mismo nivel y modalidad educativa en que labora.
4. Contar con al menos un año de servicio en el centro de trabajo de adscripción.
5. Descargar la solicitud de cambio de centro de trabajo del nivel educativo que le corresponda en la plataforma informática del IEBEM, registrar sus datos y cargar la solicitud nuevamente.
6. No contar con nota desfavorable en su expediente y no estar sujeto a procedimiento administrativo.
7. Los participantes podrán realizar únicamente un solo proceso; ya sea de cambio de trabajo o de permuta, en el ciclo escolar 2020-2021.

II. REGLAS

1. Para el personal que ingresó, en el ciclo escolar 2019-2020 esta convocatoria será de carácter obligatorio para acceder a un lugar de adscripción definitiva a través de un proceso estatal de reubicación; y sus centros de trabajo actuales se consideran vacantes.

2. La solicitud de PERMUTA será concertada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten, por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento por escrito a través de la solicitud de permuta, con la que se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo sobre las condiciones en que se otorgará el movimiento.
3. Los cambios de centro de trabajo o permutas se realizarán únicamente al término del ciclo escolar y entre planteles del mismo tipo de sostenimiento presupuestal (federalizado, estatal).
4. La participación en el proceso de cambio de centro de trabajo será individual y voluntaria; el trámite será totalmente gratuito.
5. Los aspirantes al proceso de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos, mecanismos y procedimientos que se establecen en la presente convocatoria.
6. El registro de los aspirantes en la plataforma informática, no implica la obligación de autorizar el cambio de centro de trabajo y por ningún motivo el aspirante podrá cambiarse de centro de trabajo hasta en tanto no le haya sido autorizado por la Autoridad Educativa de la Entidad (IEBEM), los cambios de centro de trabajo que no cuenten con la aprobación de esta autoridad, serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, serán objeto de regularización.
7. Los cambios de centro de trabajo se autorizarán en el mismo nivel, mismo turno o jornada de trabajo, servicio educativo o subsistema en el que preste sus servicios el trabajador, siempre y cuando sea compatible.
8. Al personal que se le autorice el cambio de centro de trabajo, se moverá con su misma plaza y mantendrá las mismas condiciones de trabajo, mismo nivel, mismo turno o jornada de trabajo.
9. El registro de los aspirantes a cambio de centro de trabajo se realizará de forma directa en la plataforma informática habilitada por el IEBEM en la siguiente dirección electrónica: http://oficinavirtual.iebem.edu.mx/PAAE_CCT_2020/ conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente convocatoria.
10. Los niveles educativos serán los responsables de integrar, revisar y validar la información que se obtenga del registro, así como de autorizar los cambios de centro de trabajo.
11. Los aspirantes registrados que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria, deberán presentar la documentación requerida para la revisión y validación respectiva, conforme al lugar y fechas determinadas a través de los niveles educativos y del Depto. de Trámites y Desarrollo de Personal.
12. Para la emisión de las listas de resultados se considerará la mayor antigüedad en el servicio de PAAE.
13. Para el criterio de selección de centro de trabajo se considerará, años de servicio en el servicio de PAAE y para los criterios de desempate, mayor antigüedad en el centro de trabajo.

III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Solicitud de cambio de trabajo por nivel educativo, misma que se encuentra dentro de la plataforma informática de esta convocatoria.

2. Último comprobante de pago (original y copia).
3. Credencial del INE por ambos lados. (original y copia).
4. Copia del CURP de fecha reciente.
5. Último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios (original y copia).
6. Constancia de servicios emitida por el Departamento de Trámites y Desarrollo de Personal (original y copia). La documentación antes citada deberá entregarse de manera personal por el interesado en la fecha y lugar que determine de acuerdo a las disposiciones en materia de salud.

IV. EVENTO PÚBLICO

1. En los eventos públicos participará la Representación Sindical de PAAE, para garantizar la transparencia, los derechos y las prestaciones laborales en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la demás normatividad aplicable.
2. El IEBEM a través de sus niveles educativos informará con toda oportunidad los lugares, fechas y hora en los que se realizarán los eventos públicos.

V. GENERALES

1. Los procesos de cambios de centro de trabajo serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales.
2. Los resultados del proceso de cambio de centro de trabajo o permutas que se emitan, serán definitivos e inapelables. De no presentarse los trabajadores a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.
3. Si algún participante no acude al evento público, se le tendrá por desistido del proceso, debiendo continuar con la lista en el orden establecido.
4. Al autorizar el cambio o permuta, el participante deberá presentar copia del oficio de liberación del ciclo escolar 2019-2020.
5. Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con los nombramientos y órdenes de presentación respectivas.

VI. FECHAS DEL PROCESO

1. Emisión de la Convocatoria del Proceso de Cambio de Centro de Trabajo y Permutas: **el día 03 de julio de 2020.**
2. Inscripción de participantes: **del 03 al 07 de julio de 2020.**
3. Validación de solicitudes: **del 09 al 15 de julio 2020.**

4. Publicación de las sedes, horarios, fecha y participantes de los eventos públicos; **20 de julio 2020.**
(fecha sujeta a las disposiciones en materia de salud)
5. Evento de asignación de centro de trabajo del 21 al 30 de julio de 2020.
(fecha sujeta a las disposiciones en materia de salud)
6. Los participantes deberán presentar sus documentos originales al momento en que se realice el proceso de cambio de trabajo o permutas.

VII. OTROS

1. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a los participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.
2. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa, quedará eliminado del proceso de cambio de centro de trabajo o permutas en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio. En este caso, será readscrito al centro de trabajo donde exista una vacante acorde a su función y categoría, de conformidad con las necesidades del servicio educativo.

VIII. TRANSITORIOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Mixta IEBEM-SNTE .

Esta convocatoria estará sujeta a las determinaciones que sean emitidas a nivel federal en relación a las acciones de mitigación del virus SARS-CoV2 por cuanto hace a los eventos públicos para el proceso de Cambios de Centro de Trabajo o Permutas.

Cuernavaca Morelos a 03 del mes de julio del 2020.



MTRO. ELIACÍN SALGADO DE LA PAZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS



MTRA. GABRIELA BAÑÓN ESTRADA
SECRETARÍA GENERAL DE LA SECCIÓN
19 DEL SNTE EN MORELOS